

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: MARCO ANTONIO LEGUIZAMON
RADICADO 685724089001-2020-00008-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puente Nacional, veintisiete (27) de septiembre de 2022

De conformidad con lo preceptuado por el canon 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito allegada el 01 de septiembre del año en curso, al correo electrónico con que cuenta este despacho judicial, visible a folios 47, 48 y 49 del cuaderno principal, toda vez que dentro del término de traslado no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ESPERANZA PINEDA VELASCO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

057 DE HOY, 28 DE sept DE 2022
EL SECRETARIO, 